

D

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA  
REPÚBLICA DE COSTA RICA

SERIE DEBATES Y ACTOS LEGISLATIVOS

**3** INMUNIDAD  
PARLAMENTARIA

1995

---

**SERIE DEBATES Y ACTOS LEGISLATIVOS**

**L** **LA INMUNIDAD PARLAMENTARIA**

---

328.3

I56i

Inmunidad Parlamentaria / Asamblea Legislativa  
comp. -- 1. ed. -- San José, C.R. : Asamblea Legislativa,  
1995  
38 p. -- (Serie Debates y Actos Legislativos ; Nº 3).

ISSN 9977-916-48-9

1. Prácticas parlamentarias - Costa Rica
  2. Inmunidad parlamentaria - Costa Rica
  3. Discursos I. Costa Rica. Asamblea Legislativa
- II. Título.

---

## LA INMUNIDAD PARLAMENTARIA<sup>1</sup>

Proyecto de ley «Reforma al artículo 110 de la Constitución Política».

El texto del proyecto es el siguiente:

«La Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, decreta: Reforma al artículo 110 de la Constitución Política. Artículo 1.- Refórmase el artículo 110 de la Constitución Política para que diga así: Artículo 110.- El diputado no es responsable por las opiniones que emita en el ejercicio de sus funciones. Ningún diputado, desde el día de su declaratoria hasta que termine su período legal, podrá ser detenido por causa originada en la comisión de un hecho punible, sino cuando previamente haya sido suspendido por la Asamblea Legislativa. Esta inmunidad no surte efecto en el caso de flagrante delito o cuando el diputado la renuncie. Sin embargo, el diputado que haya sido detenido por flagrante delito, será puesto en libertad si la Asamblea así lo ordenare. El fuero de improcedibilidad so penal sólo cubrirá a los diputados respecto de los delitos funcionales. Para su levantamiento se requerirá el voto afirmativo de las dos terceras partes del total de los miembros de la Asamblea, salvo que el diputado lo renuncie. El fuero de improcedibilidad penal suspende la prescripción de las acciones penales que procedan contra el diputado. Artículo 2.- Rige a partir de su publicación.»

<sup>1</sup> Selección de las intervenciones realizadas por los señores diputados en la Sesión Plenaria No. 16 del 23 de mayo de 1994, en la cual se discutió la admisión del Proyecto de Ley «Reforma al artículo 110 de la Constitución Política», expediente No. 11.889, presentado por la diputada Sandra Píszk.

---

## **Diputados Participantes**

*Sandra Piszcz Feinziilber (PLN-San José)*

*Gerardo Trejos Salas (Fuerza Democrática-San José)*

*Rodolfo Brenes Gómez (PUSC-Guanacaste)*

*Ottón Solís Fallas (PLN-San José)*

*Francisco Antonio Pacheco Fernández (PLN-San José)*

*Constantino Urcuyo Fournier (PUSC-San José)*

*Saúl Weisleder Weisleder (PLN-San José)*

*Rodrigo Gutiérrez Schwanhauser (Fuerza Democrática-San José)*

*Luis Gerardo Villanueva Monge (PLN-Cartago)*

*Víctor Hugo Núñez Torres (PAN-Limón)*

*Antonio Alvarez Desanti (PLN-San José)*

*Hernán Fournier Origgi (PUSC-San José)*

---

## **DIPUTADA SANDRA PISZK**

La reforma que he presentado ante este Plenario persigue cuatro fines específicos:

En primer lugar, restringir la llamada inmunidad de que gozan algunos funcionarios públicos, de manera que ésta se aplique solamente a la comisión de los delitos funcionales, tipificados como tales en el Código Penal, y que son aquellos que se cometen en el ejercicio de la función pública, tales como peculado, malversación de fondos o enriquecimiento ilícito. Si se aprueba esta reforma, quedarían excluidos los delitos comunes, por cuya comisión los diputados y los funcionarios públicos amparados a este artículo, deberán responder como cualquier otro ciudadano ante los tribunales de justicia, sin necesidad de que se proceda a levantar la inmunidad.

En segundo lugar, la reforma persigue establecer que la inmunidad suspenda la prescripción de las acciones penales que procedieran contra los funcionarios protegidos por ese fuero. Con ello pretendemos evitar que se cobije la impunidad de una acción irregular al alero de un cargo público. Esto significa que, en el caso de que no se levante la inmunidad al respectivo funcionario -que sólo se requeriría en el caso de la comisión de delitos funcionales-, la acción para perseguir ese delito no prescribiría. Además, cuando el funcionario acusado cesara de laborar en su cargo público, empezaría a correr el término de la prescripción para accionar en su contra.

La tercera parte de esta reforma pretende ampliar el criterio de la no responsabilidad del diputado por las opiniones que emita, aún fuera del recinto parlamentario, pero siempre que sus actuaciones se enmarquen dentro del ejercicio de sus funciones. Actualmente, como ustedes saben, esta protección se circunscribe a lo que diga el diputado dentro del Parlamento.

Finalmente, se pretende consagrar el derecho de los funcionarios públicos de renunciar a dicho fuero, lo cual, si bien ha operado en la práctica, no se establece expresamente en el articulado constitucional.

Es importante señalar que la reforma propuesta mantiene la garantía actual sobre la prohibición de llevar a cabo detenciones contra los diputados por asuntos penales pendientes. Un breve repaso histórico nos recuerda que desde antes de la Constitución Política de 1871 se recogía el concepto de la inmunidad parlamentaria ligada al arresto, a la detención y a la prisión contra el diputado, tanto por motivo civil como penal.

Compartimos plenamente que esta protección debe subsistir en nuestra Carta Política, con el propósito de prevenir actuaciones arbitrarias o excesos que pudieran afectar el cabal desempeño del diputado y lesionar el quehacer de la institucionalidad del Parlamento. Además, conviene destacar que esta reforma se aplicaría tanto a los diputados como a los ministros, pues según el artículo 143 de la Constitución Política, a los ministros de gobierno les son aplicables las reglas, sanciones y prohibiciones contempladas en el artículo 110 que proponemos reformar.

Respetuosamente, solicito a los compañeros diputados dar paso a esta iniciativa para que, en un ambiente de seria y profunda meditación, ahondemos en el análisis de la propuesta, que fue elaborada con el propósito de contribuir en la lucha por mejorar el ámbito moral en el ejercicio de las funciones públicas.

---

## **DIPUTADO GERARDO TREJOS**

Les solicito dar su voto para que este proyecto, iniciativa de la diputada Piszcz y suscrito por varios diputados más, se traslade a una comisión para su estudio.

Las inmunidades que se otorgan a los miembros de la Asamblea Legislativa y de los otros poderes del Estado, son para asegurar la protección necesaria que les permita cumplir su función sin temor a represalias. Esos privilegios no son otorgados a la persona, sino más bien a la función que desempeña; sin embargo, en el pasado se prestó para abusos. Muchos miembros de los supremos poderes -no sólo del Poder Legislativo- se han escudado en la inmunidad para no hacerle frente a hechos que nada tienen que ver con el ejercicio de sus funciones.

Soy partidario de eliminar esas inmunidades. Además, en el programa legislativo del Partido Fuerza Democrática expresamente señalamos, como uno de los objetivos, la eliminación de esos privilegios.

El proyecto de la diputada Piszcz es omiso, pero esa omisión puede corregirse en la comisión. Considero que estas inmunidades y estos privilegios deben abolirse no sólo para los diputados sino también para los ministros, en particular para los miembros de la Corte Suprema de Justicia.

Como un hecho histórico interesante, señalo que el año pasado el Parlamento francés, a raíz de un proyecto de reformas constitucionales que solicitó el Presidente de la República al famoso jurista George Vedel, recomendó -y hasta donde tengo entendido así se aprobó- una reforma constitucional para eliminar los privilegios y las inmunidades de los ministros de gobierno, debido a un famoso caso relacionado con la

sangre contaminada que, por negligencia de algunos ministros, se vendió y se inyectó a hemofílicos de Francia y de otros países, con lo cual se causó la muerte a centenares de personas.

Les solicito el voto para que este proyecto de la diputada Pizsk pase a comisión, pero en el entendido de que el texto, tal y como está presentado, no me satisface. Debe ser mejorado y extender la eliminación de las inmunidades a los miembros de los otros poderes del Estado.

---

## **DIPUTADO RODOLFO BRENES**

En esta Asamblea Legislativa aceptar una reforma constitucional implica aceptar que sea discutida y mejorada en comisión. Esta reforma al artículo 110 de la Constitución Política, que en principio se presenta única y exclusivamente para los diputados, debe ser ampliada a todos los miembros de los supremos poderes.

Aunque este fuero de improcedibilidad penal cubre a otros funcionarios, en el proyecto de ley propuesto sólo se afecta a los diputados. Todos los miembros de los supremos poderes de este país deben verse afectados por una medida de este tipo; sin embargo, el hecho de que vote positivamente para que sea admitido el proyecto, no implica que luego deba aprobar el fondo del asunto.

Este proyecto hace surgir serias dudas, por ejemplo: ¿qué pasa cuando en un asunto de mucha importancia, o en el que se tocan intereses económicos muy fuertes -ustedes saben que esto sucede a menudo en la Asamblea Legislativa-, algún hombre de paja, que haya sido subordinado para ese fin, se dedique a acusar diputados que en determinada comisión plena o permanente desempeñen un papel importante de oposición a un proyecto?

Una buena intención de este tipo podría prestarse -porque de buenas intenciones está empedrado el camino al infierno- para que alguien con intereses totalmente espurios se preste para acusar un día sí y otro también a compañeros diputados. Eso es muy peligroso porque, en estos momentos en que por desgracia los valores morales costarricenses han ido decayendo, puede ser muy fácil conseguir por unos cuantos miles de colones a alguien que se preste para un juego de este tipo.

Quiero solicitarles que aceptemos este proyecto para que sea discutido. Puede ser peligroso que un proyecto dotado de la mejor

intención se convierta en un bumerán que afecte el desenvolvimiento futuro de un foro que debe estar libre de presiones. Hago esta pequeña reflexión porque considero importante que lo aceptemos; sin embargo, debemos tener en cuenta el aspecto de la reforma que podría dar pie a eventuales acusaciones formuladas por hombres de paja contra diputados que en determinado momento del desarrollo de sus labores legislativas enfrenten intereses económicos muy serios. La aceptación contará con mi voto, pero quiero que tomen en cuenta este punto.

---

## ***DIPUTADO OTTÓN SOLÍS***

Quiero pedirles que admitamos la propuesta de reforma constitucional elaborada por la diputada Piszcz y firmada por algunos compañeros, entre los cuales me encuentro.

Independientemente del valor de los comentarios del diputado Brenes Gómez, es importante traer a este recinto legislativo todos los temas relacionados con la moral y la ética en la función pública, y con las potestades y privilegios que han ostentado los diputados por muchos años. Es importante que manifestemos ante el electorado nuestra disposición de revisar esas potestades, y es importante, por la marcha y el comportamiento efectivo que nosotros tengamos, que eliminemos cualquier privilegio no derivado de nuestro propio comportamiento.

Por otra parte, los objetivos de esta reforma a la Carta Magna constituyen un paso adicional consistente con decisiones tomadas en los últimos años, como las que eliminaron ese desafortunado privilegio de que disponían los diputados para adquirir vehículos exonerados. Eliminar tales privilegios, en este caso un privilegio legal, constituye un paso para fortalecer la confianza del electorado en aquellos que decimos desempeñar estas labores en sacrificio y en favor de la Patria.

Estoy seguro de que todos los miembros de esta Asamblea Legislativa no tenemos nada que temer, y sólo aquellos que tienen algo que temer estarán un tanto preocupados por una reforma constitucional de este tipo. Solicito el apoyo para que se admita en este Plenario Legislativo el proyecto de reforma constitucional de la diputada Sandra Piszcz.

---

## **DIPUTADO FRANCISCO ANTONIO PACHECO**

Me siento inclinado, por supuesto, a dar el voto para que pueda ser discutida esta cuestión. Pero estoy muy lejos de creer que sea una cuestión simple que pueda despacharse bajo la palabra privilegio.

Esta norma forma parte de una tradición constitucional muy antigua, no es exclusiva de la legislación costarricense y no constituye un privilegio de ningún diputado, sino del cargo. ¿Qué ha querido asegurar la Constitución al introducir esta norma? Algo muy simple: la posibilidad de que los diputados puedan presentarse a votar las leyes. Hay muchas circunstancias en las cuales resulta fundamental que el diputado llegue aquí a votar, y puede haber, como ha dicho el diputado Brenes Gómez, intereses muy poderosos que busquen la manera de impedirlo.

De tal manera que, lejos de ser una norma que va en provecho de una persona, es una norma que va en provecho del funcionamiento del sistema democrático. Por eso, votaré a favor de que se admita la discusión sobre el tema, pero les solicito mucha prudencia porque a veces la palabra privilegio nos suena atractiva, en tanto que vemos una ocasión de oponernos a un sistema de desigualdad; sin embargo, debemos reflexionar dos veces, pues a menudo la razón histórica no oculta un privilegio personal, sino un alto interés de la República.

---

## **DIPUTADO CONSTANTINO URCUYO**

Quiero decirles que sí votaré la admisión del proyecto, aunque creo que necesita modificaciones importantes.

En países como Guatemala, un grupo de delincuentes comunes se han hecho elegir diputados manipulando toda una serie de mecanismos. En Colombia este fenómeno se conoce como narcopolítica; allí también llegaron delincuentes comunes a la Asamblea Legislativa, y amparados en la inmunidad han seguido promoviendo sus negocios.

Dichosamente este no es el caso de nuestra Asamblea Legislativa. Estoy absolutamente seguro de eso. Hay 57 diputados de una probada honorabilidad y eso no debe preocuparnos, pero sí debe preocuparnos hacia el futuro, pues aquí no venimos a legislar ante casos específicos. Podría presentarse esta situación anómala y hay que tenerla en cuenta. Me parece sana la apertura a la discusión sobre este punto.

Comparto el punto de vista de los diputados Francisco Antonio Pacheco y Rodolfo Brenes, en el sentido de que a la vez que conocemos de los excesos de los diputados en algunos lugares, conocemos de los excesos y del encarnizamiento de muchos sectores de la sociedad contra el Parlamento. Es necesario tener un gran cuidado con esto, pues constituye la tradicional crítica autoritaria hacia los parlamentos: «Los parlamentos no sirven porque en ellos se discute mucho.» Entonces qué sucede. Según la mentalidad eficientista, tecnocrática o empresarial de algunos, estos cuerpos de discusión política se transformarían pura y simplemente en máquinas de hacer leyes -como producir latas de atún-, pero el parlamento no es eso. El parlamento es ante todo un cuerpo de discusión política, y me preocupa ver que se nos critica como Parlamento -y se critica a los parlamentos en general -porque aquí discutimos sobre política. Pero, ¿qué cuerpo de discusión es más político que éste? Aquí venimos a discutir posiciones diferentes, a conciliar intereses sociales y políticos diferentes, aquí debe haber

discusión política, y constitucionalmente las funciones que se nos han encomendado no se limitan a la producción de leyes, sino que comprenden el control político, el balance entre los Poderes del Estado.

Me preocupa cuando la crítica a la institución parlamentaria se agudiza al extremo de que nos quieren prohibir que hagamos política. Por eso, una reforma que no sea bien pensada en este sentido, se engazaría con las corrientes antiparlamentarias, antipolíticas, que existen en el mundo actual, y que en países como Italia se manifiestan en el ascenso de un movimiento nazi-fascista, que se prende sobre errores de la clase política de ese país, pero que tiene connotaciones peligrosas hacia el futuro.

Imaginemos, como dijo el diputado Francisco Antonio Pacheco, que de pronto el poder ejecutivo -no es el caso inmediato, ni lo ha sido en lo inmediato- quiere callar a un diputado, no sólo para que no venga a votar sino para intimidarlo, y le paga a una persona para que lo acuse. Esta garantía existe desde que existen los parlamentos. No es un privilegio, sino una protección para que el proceso democrático se desarrolle normalmente, y estaría siendo disminuida en perjuicio del proceso político democrático tradicional del país.

Debemos asumir estas reformas -que tienen buena intención y pueden generar buenos resultados- con un criterio frío, tranquilo y de perfeccionamiento del sistema político. No podemos permitir que nos pase lo que le sucedió a Savonarola, el famoso fraile florentino del Renacimiento, quien ascendió al poder con un llamado a la moral, empezó combatiendo las inmoralidades de sus enemigos, y terminó matando a sus propios amigos porque el único puro e impoluto era él. Eso conduce a la intolerancia, y considero que debemos tener mucho cuidado con ella.

En ese sentido, el proyecto debe situarse en el contexto de las fuerzas pro y anti-parlamentarias. Es preciso analizar qué puede variarse -para mejorar- en cuanto a algunos privilegios o inmunidades no merecidas, con el fin de que no se nos escuden aquí individuos de baja calaña, pero sin desatar el juego de fuerzas y tendencias autoritarias que se mueven en esta sociedad y que no quieren que haya Parlamento, no quieren que aquí se discuta sobre política, y desearían que viviéramos como en la Junta de Pinochet, aprobando ordenanzas

constitucionales muy disciplinaditos y con mucha rapidez, como en una cadena de producción.

Pero eso no es democracia, eso es concebir la vida política como un ejército, como un proceso enteramente rígido. Democracia es discusión y diferencia, es hablar de política en este Parlamento, y sin ningún sonrojo tenemos el derecho de hacerlo, pues constitucionalmente debemos legislar, pero también ejercer funciones de control político.

De manera que votaré en favor de la admisión de esta iniciativa, pero quiero que queden claras mis reservas, las cuales comparto con compañeros tan distinguidos como los diputados Francisco Antonio Pacheco y Rodolfo Brenes.

---

## **DIPUTADO SAUL WEISLEDER**

He aportado mi firma para presentar este proyecto, y felicito a la diputada Sandra Pizsk por su iniciativa. No obstante, eso no significa que haya tomado una posición respecto del fondo del asunto.

El hecho de que se discuta nos ubica en uno de los aspectos fundamentales de la función parlamentaria, en la cual dichosamente no hay posiciones partidistas predeterminadas y podemos discutir libremente, expresar lo que creemos según nuestra conciencia, pues tiene que ver con la naturaleza misma del Parlamento y, por lo tanto, de nuestro sistema político.

Este es uno de esos casos en que el sistema político nos presenta dilemas muy serios, y debemos escoger entre opciones que no representan posiciones óptimas o perfectas. Con base en los argumentos que escuchemos y en la valoración que hagamos de cada uno de ellos, podremos finalmente adoptar una posición definitiva. Por eso, me parece de suma importancia que el asunto se presente y se discuta en este Parlamento.

A veces me pregunto qué hubiera pasado ante situaciones como la discusión del Contrato de ALCOA, el proyecto de ley del aguinaldo o los programas de ajuste estructural, si intereses espurios hubieran intentado acallar las voces de algunos diputados.

Por eso, debemos tomar en cuenta las experiencias recientes, y tal vez la perversión que se ha hecho de este derecho -la inmunidad- de que disfrutamos transitoriamente los diputados, pero debemos pensar con mucha seriedad. Por lo tanto, votaré en favor de la admisión del proyecto, y considero que en su momento generará un debate de gran profundidad.

---

## **DIPUTADO RODRIGO GUTIERREZ**

Votaré en favor de la admisión de este proyecto de reforma constitucional que presenta la diputada Sandra Piszcz.

Las palabras del diputado Gerardo Araya demuestran una gran mesura y son sabias al llamar la atención sobre el fondo del significado del artículo 110 constitucional. En ese mismo sentido nos advierten las palabras de un gran estudioso de la filosofía política y de la teoría del Estado, el diputado Francisco Antonio Pacheco. También debemos tomar en cuenta y meditar las palabras de los diputados Constantino Urcuyo y Rodolfo Brenes.

En el fondo se discuten dos cosas. Si estamos dispuestos o no a fortalecer el control político de esta Asamblea Legislativa, a desarrollar una serie de instituciones de democracia parlamentaria que introdujo el Constituyente del 49 y que en estos años no se han desarrollado como debieron, o si estamos de acuerdo en seguir con una presidencia imperial, donde a la Asamblea Legislativa poco a poco se le cercenan sus funciones consustanciales.

Asimismo, en el artículo 110 el control político está muy ligado a si el diputado puede o no emitir opiniones en forma responsable o irresponsable. Este proyecto de la diputada Sandra Piszcz tiene la virtud de que actualiza aún más el artículo 110, pues en su primer párrafo -tal y como está redactado- se establece que el diputado no es responsable por las opiniones que emita en la Asamblea, mientras que en el proyecto se indica que no será responsable por las opiniones que emita en el ejercicio de sus funciones, es decir, incluso fuera del recinto parlamentario, lo cual considero de gran trascendencia.

Lo que sí me preocupa es el asunto del fuero del diputado. Todos sabemos que el fundamento histórico del fuero parlamentario se mantiene hoy en día con mucha más razón, debido al poderío econó-

mico que han alcanzado algunas fuerzas negativas de la sociedad. El día en que al diputado no se le permita expresar sus opiniones porque tendrá sobre él la espada de Damocles y podrá ser acusado penalmente, ese día mejor cerramos el Parlamento, pues ya no podremos ejercer ningún tipo de control político.

Conocer algunas causas penales o judiciales relacionadas con miembros de los supremos poderes siempre ha sido un poco engorroso para la Asamblea, de modo que podríamos pensar en constituir una comisión permanente que se dedique a conocer esas causas y recomiende en cuales casos se puede levantar el fuero y en cuales no. Adelanto esa idea para que vayamos reflexionando en torno a ella. Considero que la parte final del proyecto en cuestión debemos meditarla con mucho detenimiento.

---

## **DIPUTADO LUIS GERARDO VILLANUEVA**

En relación con este proyecto de reforma constitucional es conveniente aclarar algunos aspectos. Aunque votaré en favor de que sea admitido, me preocupa que se diga que el artículo 110 -tal y como está redactado- se ha prestado para que acciones de diputados queden impunes. La historia de este Parlamento registra casos muy espectaculares; por ejemplo, en cierta ocasión, después de levantarse la inmunidad a un diputado, éste fue detenido y llevado a prisión. El país fue testigo de eso. ¿Acaso el artículo 110 impidió que en ese momento la Asamblea procediera como lo hizo? Este artículo tampoco encubre a diputados que no se sometan a la ley o la infrinjan.

En otra ocasión un diputado realizó algunas manifestaciones contra un expresidente de la República, y fue llevado a los Tribunales de Justicia y condenado. Por eso, este proyecto nos puede ayudar a percibir qué errores tiene el artículo 110, a quiénes ha protegido indebidamente y a quiénes no. No podemos dejar a la vera del camino a aquel diputado que quieran chantajear, precisamente en esta época en la que sobran los abogados. Según los índices, gran parte de los recursos que se interponen ante la Sala Constitucional se presentan para perder tiempo o para detener juicios establecidos que ya están con acciones concretas.

Pienso en lo que podría pasar si existieran portillos de esta naturaleza, que dejan al diputado casi indefenso ante una infamia. En este momento recuerdo al Presidente Clinton, quien enfrenta una demanda por acoso sexual. Imaginen lo que eso representa en estos niveles. Imaginen que en un debate muy acalorado un legislador se sienta amenazado porque puede enfrentar una demanda por acoso sexual.

Este tipo de asuntos también se están presentando en otros países. No es que considere que esas acusaciones -por ejemplo las de acoso

sexual- sean falsas; es más, como abogado me siento orgulloso de que la Sala Segunda Civil haya sentado jurisprudencia en los casos de acoso sexual. Pero como diputado percibo el peligro que esto representa, pues muchas veces la acusación misma es casi indefendible y el diputado resulta casi condenado, sobre todo si la prensa no está muy bien con él, porque entonces lo deja peor ante la opinión pública. Si dos o tres años después resulta inocente, ya el país lo tiene por culpable.

Yo creo en la historia, y sé que en muy pocos casos los diputados se han involucrado en asuntos que hayan ameritado levantarles la inmunidad, y en muy pocos casos han sido condenados. El mismo artículo señala: «Cuando previamente la inmunidad haya sido suspendida por la Asamblea.» Considero que el artículo -tal y como está redactado- tiene su forma de desproteger al diputado que infringe la ley o que se excede en el ejercicio de la inmunidad.

Me parece muy bien que esta reforma proponga que el diputado no sea responsable por las opiniones que emita en el ejercicio de sus funciones. No sé cuántas demandas por presiones se podrían establecer en esta Asamblea Legislativa y dejar nosotros más bien indefensos a los diputados en estos casos. Ahora que discutimos el proyecto de la diputada Sandra Pizsk, que pretende reformar esta ya tan discutida Constitución Política, debo manifestar que en mi criterio ésta efectivamente requiere muchos cambios. Valga la oportunidad para establecer muy bien los límites del diputado en el ejercicio de sus funciones, pero también la defensa que tiene al ejercerlas.

---

## **DIPUTADO VICTOR HUGO NUÑEZ**

Como paréntesis introductorio necesario, quiero resaltar que la iniciativa de la diputada Sandra Pizsk tiene, en mi criterio, la gran virtud de haber generado en este Plenario la polémica y el pensamiento libre, extrapartidista. Para mí eso es muy valioso, pues me preguntaba con preocupación si los compañeros diputados piensan por sí mismos o con la cabeza de su respetable y distinguido jefe de fracción. Esta tarde estamos conociendo la valía, el razonamiento y la capacidad de quienes integran este Parlamento, y sobre todo, que una iniciativa como ésta verdaderamente tiene repercusiones que van más allá del planteamiento de su correspondiente partido político.

Hace unos días le expresé a la diputada Sandra Pizsk mis reservas sobre esta iniciativa, y créanme que no discuto su buena fe ni la intención que abriga hacer de la institución del diputado una institución de gran reconocimiento en nuestra sociedad. Sin embargo, objeto que no se esté regulando la inmunidad como institución, sino en cuanto compete a quienes tenemos el honor de llegar a este Congreso. Ese planteamiento requiere una revisión muy profunda, pues si su objetivo es levantar la imagen del diputado, considero que no es así como debemos intentar presentar al país otra imagen de lo que verdaderamente es el Congreso de la República, y del papel que desempeña cada uno aquí.

Me parece que la responsabilidad es de los partidos políticos al elegir sus candidatos a diputados. Allí es donde debe estar la regulación y la normativa, allí es donde deben tomarse todas las acciones tendientes a elegir personas honestas, capaces y de probada trayectoria en sus comunidades. Si los partidos políticos permiten que lleguen a este Congreso personas no idóneas para este cargo, no creamos que con modificar o limitar el instituto de la inmunidad salvaremos ese vicio, ese aspecto oscuro del diputado que llega aquí por cuestiones partida-

rias y no por atribuciones personales. En todo caso, coincido con el compañero Constantino Urcuyo en que por suerte en este Congreso no se dan esas situaciones. En esta Asamblea no sólo hay capacidad, sino también honestidad y mérito en todos los compañeros que me hacen el honor de tenerme como compañero.

La institución de la inmunidad fue introducida en nuestra Carta Magna con un profundo sentimiento de nuestros constituyentes, por la necesidad de sustraer al legislador de ese ámbito punitivo, frecuente y responsable, a que puede ser llevado un costarricense en nuestro país. En eso coincido plenamente con el diputado Luis Gerardo Villanueva. Qué fácil sería, en un medio como el nuestro, imputar a un diputado una causa penal tan solo por afectarlo emocionalmente. No pensemos sólo en la posibilidad de privarlo de su libertad, basta que un individuo sea llevado a los tribunales como presunto responsable de la comisión de un hecho punible, para que en su interior sufra serios perjuicios morales que a la postre no le permitan desempeñar su labor con la eficiencia, la serenidad y la capacidad requeridas.

Por algo la inmunidad está en nuestra Constitución Política, por algo el diputado tiene ese fuero que le permite expresar libremente sus pensamientos y, más que eso, desarrollar su actividad durante los cuatro años a sabiendas de que está protegido por la inmunidad, y que eso le da garantía, estabilidad y seguridad para dedicar todo su tiempo -en forma permanente y confiable- a hacer lo que el pueblo espera que haga en este Congreso.

No temo que se apruebe la admisión de esta iniciativa y se estudie en comisión, pero sí me preocupa que estemos pensando que las debilidades por las cuales un partido político elige sus candidatos y sus próximos diputados, se sanearán al modificar estos principios reguladores presentes en nuestra Constitución Política, que hacen del diputado un sujeto libre y seguro en su actuar parlamentario. Quiero llamar la atención de los compañeros y pedirles que si hay interés -como espero que haya- en elevar la imagen del diputado, busquemos otros canales y no empeemos por limitarle estos atributos que en buena hora y por algo le otorgó nuestra Carta Política.

---

## **DIPUTADO ANTONIO ALVAREZ**

Votaré en favor de la admisión de la propuesta que presenta la diputada Sandra Pizsk. Me consta el trabajo serio que ella ha desarrollado para luchar por esta reforma, la cual considero que tiene algunos elementos bastante bondadosos que conviene destacar. Uno de ellos es establecer claramente que el diputado no es responsable por las opiniones que emite en el ejercicio de sus funciones, pues la redacción actual sólo contempla las emitidas en la Asamblea Legislativa. Esto establece el fuero de protección sobre todas las manifestaciones del diputado, independientemente de que se encuentre o no en un recinto de la Asamblea Legislativa. Tal interpretación es importante, pues en muchas oportunidades los diputados han tenido que esperarse a estar dentro de las sesiones para poder hacer algún tipo de denuncia y sentirse protegidos por la Constitución.

Sin embargo, me queda una preocupación que estudiaremos conforme avance esta propuesta en el nivel de comisión, y es que soy partidario de que se mantenga la defensa de estas atribuciones de los miembros de los supremos poderes. Estar en un supremo poder no implica sólo algunas ventajas, como venir a la Asamblea a manifestar libremente las opiniones sin ningún tipo de responsabilidad. Estar en un supremo poder implica muchas responsabilidades y presiones, tanto en la vida privada como en la pública, las cuales requieren la protección del funcionario público.

Con mucha frecuencia recuerdo un ejemplo que nos narraba el diputado Cañas en una de las primeras sesiones de Fracción, y creo que no cometo ninguna infidencia al comentarlo aquí. Nos decía don Alberto que en una oportunidad hubo que correr para pagar las deudas que tenía un diputado, pues una empresa transnacional había comprado las obligaciones que este señor tenía y le había puesto a cobro judicial importantes sumas de dinero, como medida de presión para

obtener su voto en un proyecto de ley que se conocía en ese momento en la Asamblea Legislativa.

No se puede permitir que se presenten estas situaciones sin que el funcionario tenga la tutela y la defensa de los mismos órganos del Estado. Como Ministro de Gobernación y Policía me tocó enfrentar 4 juicios penales y 2 de carácter civil, por haber iniciado causas para expulsar del territorio costarricense a extranjeros indeseables. Esa misma experiencia la vivió don Rolando Ramírez y estoy seguro de que igual le sucedió al Lic. Luis Fishman. Una de esas demandas fue por la módica suma de 500 millones de colones contra Antonio Alvarez Desanti, es decir, a título personal. Mediante esa demanda me veía obligado a hacer el afianzamiento de costas y, si no tuviera la ventaja de ser abogado, a buscar un colega que me representara en los Tribunales de Justicia, con el correspondiente reconocimiento de honorarios sobre una estimación judicial del orden de los 500 millones de colones.

Con frecuencia a los funcionarios públicos se nos amenaza con el látigo de las demandas y los juicios ante los Tribunales de Justicia, con embargos salariales y con perseguirnos el patrimonio por acciones que hemos realizado en nuestra condición de funcionarios públicos. Y óigase bien, una vez que cesa en el ejercicio de sus funciones, el servidor público ni siquiera tiene el derecho de que la Procuraduría General de la República lo represente ante los Tribunales de Justicia. De tal manera que, sale del propio bolsillo de los exfuncionarios el pago de honorarios profesionales en sus propias defensas por acciones que realizaron en su condición de funcionarios públicos.

Don Rolando Ramírez enfrentó demandas que superaban los 40 millones de colones, y muchos meses -quizá años- después de haber cesado en su función, aún continuaba cubriendo parte de los honorarios profesionales de quienes lo habían defendido por las acciones que realizó como funcionario público.

Quizá lo más importante es que no conozco ni uno sólo de estos casos en que el exfuncionario público haya resultado condenado por las acciones que ejerció durante su desempeño en la función pública. Definitivamente, debemos respaldar aquellas iniciativas que fortalezcan la condición de los funcionarios públicos, pues no encontramos en la historia de Costa Rica un caso en el cual un ofendido se haya visto

perjudicado y al amparo de la inmunidad -o de la protección de un funcionario público- hubiese obtenido una sentencia desfavorable a sus intereses. Por esa razón, considero que debemos continuar desarrollando una legislación que tutele la defensa y la investidura de los servidores públicos que se encuentran en el ejercicio de sus funciones.

También me consta -y los diputados Gonzalo Fajardo y Sandra Piszak podrían confirmarlo- que en muchos casos cuando los ministros de Economía se han negado a reconocer aumentos en los precios, en forma directa o velada se les hace llegar el mensaje de que serán acusados ante los Tribunales de Justicia para que respondan por las pérdidas que las compañías han tenido como consecuencia del no aumento en los precios, de acuerdo con las solicitudes realizadas en los despachos ministeriales.

Esa condición de independencia que necesitan los funcionarios públicos, esa inmunidad que requieren los diputados, esa condición de poder votar en el Plenario libremente cualquier iniciativa, sin que exista la posibilidad de que se les prive de libertad o se les amenace con un juicio penal para obtener un voto diferente en un proyecto de ley, es una de las grandes conquistas del régimen democrático en que vivimos.

Por esa razón, he aprovechado esta oportunidad para manifestar algunas preocupaciones en torno a la protección que el sistema institucional y democrático debe brindar a los funcionarios de Gobierno.

---

## **DIPUTADO HERNAN FOURNIER**

Quiero felicitar a la diputada Sandra Piszcz por la presentación de este proyecto de ley. Considero que es importante analizar en este foro, especialmente en la Comisión, todos los aspectos que puedan presentarse en torno a él.

Estoy de acuerdo con los diputados Antonio Alvarez, Gerardo Villanueva y otros que me han precedido en el uso de la palabra, en lo referente al caso de quienes hemos sido funcionarios públicos. Particularmente me tocó estar en el ICE, y recuerdo que me interpusieron ante la Sala Cuarta unos doce recursos de amparo. Gracias a Dios todos los gané, pero alguno de ellos podría quedar vigente y luego lo utilizarían para amenazarme.

Hace poco anduvo por los corrillos de esta Asamblea el rumor de que me iban a denunciar penalmente por una actuación mía en el ICE, aunque quien menos injerencia tuvo en el asunto fui yo. Politiquera-mente mi nombre era el que más podía sonar, de modo que denunciaron a Hernán Fournier y otros, y esos otros fueron quienes estuvieron involucrados en tales acontecimientos. ¿Qué pasaría si me levantaran el fuero que tengo en este momento? Eso es lo peligroso. Debemos tener mucho cuidado al hacer estas reformas, pues en un futuro pueden servir para que por presiones o amenazas se tomen decisiones indebidas. Solicito que la Comisión analice todos los aspectos y las presiones a que podrían enfrentarse los funcionarios, y si son funcionarios públicos que llegaron al Parlamento procedentes del sector privado, ya que podrían enfrentarse a múltiples presiones por diversos aspectos.

23 de mayo de 1994.

---

## **INDICE**

Diputada Sandra Pizsk Feinziilber .....	9
Diputado Gerardo Trejos Salas .....	11
Diputado Rodolfo Brenes Gómez .....	13
Diputado Ottón Solís Fallas .....	15
Diputado Francisco A. Pacheco Fernández .....	17
Diputado Constantino Urcuyo Fournier .....	19
Diputado Saúl Weisleder Weisleder .....	23
Diputado Rodrigo Gutiérrez Schwanhauser .....	25
Diputado Luis Gerardo Villanueva Monge .....	27
Diputado Víctor Hugo Núñez Torres .....	29
Diputado Antonio Alvarez Desanti .....	31
Diputado Hernán Fournier Origgi .....	35